CASA SALESIANA
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ARANCELES AÑO 2027

PARTES: Entre Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" de Río Gallegos, en adelante "LA INSTITUCIÓN" y:

Nombre y Apellido: _____ DNI: _____

Nombre y Apellido: _____ DNI: _____ en su carácter de

Padres/Tutores/Encargados de _____en adelante "LOS RESPONSABLES PARENTALES".

PRELIMINAR: El presente es un **contrato educativo anual que no se renueva de forma automática**. **La Reserva de Vacante no implica matriculación del/de la Alumno/a**, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el/la Alumno/a las condiciones académicas necesarias, y cuando se haya dado cumplimiento: a todos los requisitos solicitados por el respectivo Nivel Educativo y a los Principios y Normas Generales de Convivencia de la Institución, por parte del/de la Alumno/a y su Familia. Vale decir que, **la Matriculación del/de la Alumno/a recién operará cuando se hayan cumplido la totalidad de los requisitos antes detallados.**

PRIMERA: A solicitud de LOS RESPONSABLES PARENTALES del Alumno/a y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, LA INSTITUCIÓN Reservará una

Vacante al Alumno/a _____ DNI N°_____

Para el Ciclo Lectivo 2027, exclusivamente para _____ del Nivel _____

SEGUNDA: Es **CONDICIÓN INDISPENSABLE Y EXCLUYENTE** para que los/las Alumnos/as puedan **concretar la Reserva de Vacante para el año 2027, no registrar deuda alguna con la Institución** en concepto de Aranceles de Enseñanza (Cuotas, Matrículas y/o Inscripciones) y/o cualquier otro concepto. **Este requisito incluye, tener cancelada la Cuota de Diciembre 2026, al momento de la Reinscripción**.

TERCERA: En caso de tener alguna deuda al día **18 de Diciembre de 2026,** la Reserva de Vacante **caducará automáticamente, aunque se hayan cumplido los pasos administrativos y los requisitos de los distintos Niveles Educativos,** de acuerdo a las normas vigentes en la Institución**. Los/las Alumnos/as que se encuentren en estas condiciones perderán su vacante para el Ciclo Lectivo 2027.** Lo cual significa que, **la existencia de deudas de Aranceles de Enseñanza y/o por cualquier otro concepto al día 18 de Diciembre de 2026,** implicará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante**, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose** por lo tanto **el/la Alumno/a inscripto/a en LA INSTITUCIÓN para el Ciclo Lectivo 2027.**

CUARTA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del/de la alumno/a y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Conducta del/de la alumno/a observada en el establecimiento.
- Observancia por parte del/de la alumno/a del Reglamento Interno de Alumnos/as.
- Cumplimiento de Normas Administrativas (Detalladas en el Contrato de Aranceles).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento.
- Que el/la alumno/a reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección Docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
- Aprobación de niveles, grados o cursos anteriores.
- Certificados de vacunación vigentes, Ficha de datos del grupo familiar, Contactos para emergencias.

QUINTA: En el caso de que LOS RESPONSABLES PARENTALES hayan abonado sumas en concepto de Reserva de Vacante y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes señalados, los importes estarán a disposición de LOS RESPONSABLES PARENTALES a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con LA INSTITUCIÓN. En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.

SEXTA: Si se cumplieran todas las condiciones establecidas precedentemente, la Institución se compromete a inscribir al/a la alumno/a para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. La inscripción obligará a la Institución a impartir al/a la alumno/a: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

SÉPTIMA: El **Arancel Anual** fijado para el ciclo lectivo 2027, podrá ser abonado en diez Cuotas con los siguientes importes;
La **CUOTA MENSUAL** tendrá un valor de **$ 240.000,00.- (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL)**.

Como todos los años, serán Diez Cuotas mensuales y consecutivas, desde Marzo hasta Diciembre **inclusive**.
Lo antes indicado no se modificará en caso de variación del calendario escolar ni grado de asistencia de los/las Alumnos/as.

OCTAVA: La **RESERVA DE VACANTE 2027** tendrá un valor de **$ 480.000,00.- (Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)**.
El **vencimiento de la misma operará el día de la Reinscripción de cada Curso y Nivel, durante el mes de Diciembre de 2026** (Los días y horarios de Reinscripciones 2027, se encuentran detallados en el Anexo del presente, denominado **INFORMACIÓN PARA REINSCRIPCIONES 2027**).
Las **opciones de pago** serán las siguientes:
- En Un Pago de $ 480.000,00.- con vencimiento el día de la Reinscripción durante el mes de Diciembre de 2026.
- En Dos Pagos de $ 240.000,00.- cada uno, El Primero con Vencimiento el día 10/11/2026 y El Segundo con Vencimiento el día de la Reinscripción.
De no abonarse la Reserva de Vacante dentro de los plazos establecidos, la Institución podrá disponer libremente de la vacante.
La Administración de LA INSTITUCIÓN permanecerá cerrada desde el 21 de Diciembre de 2026 hasta el 05 de Febrero de 2027.

NOVENA: Los/las Alumnos/as nuevos que ingresen a la Institución durante el transcurso del año 2027, cualquiera sea el momento del año en que lo hagan, deberán abonar la totalidad de la Reserva de Vacante 2027, esto es, $ 480.000,00.- (Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).

DÉCIMA: En el caso que LOS RESPONSABLES PARENTALES hayan abonado sumas en concepto de Inscripción y/o Reserva de Vacante o Cuotas adelantadas; y se arrepintiesen de la pretendida Reinscripción o Inscripción (en el caso de Alumnos/as nuevos), las sumas abonadas les serán reintegradas dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación a LA INSTITUCIÓN en forma fehaciente, y siempre y cuando la referida notificación se efectúe:

- ⇒ **Antes del 18 de Diciembre de 2026 (para los que abonen durante el año 2026).**
- ⇒ **Antes del 01 de Abril de 2027 (para los que ingresen y abonen en el año 2027).**

Con posterioridad a estas fechas, los importes abonados por tales conceptos, no serán reintegrados, sin excepción.

DECIMOPRIMERA: Las Cuotas se deberán pagar **por adelantado** desde el día **1° al día 10 de cada mes, venciendo la primera el día 10/03/2027**. En caso de que el vencimiento se produzca en día no laborable, el mismo se prorrogará automáticamente al día hábil posterior. El **pago** podrá hacerse **en la Administración de LA INSTITUCIÓN**, sita en calle **Fagnano 142 de Río Gallegos;** o bien a través de cualquiera de los medios de pago habilitados por LA INSTITUCIÓN (En efectivo, con cheques, con tarjetas de débito, por transferencia bancaria). (www.salesianorg.edu.ar/modalidades-vigentes-para-el-pago-de-aranceles/).

DECIMOSEGUNDA: La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas o aranceles detallados en el presente, hará incurrir en mora automática al deudor, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para LA INSTITUCIÓN de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago con más los Cargos por Mora, adicionándose una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.

DECIMOTERCERA: Las **Cuotas vencidas** tendrán un **recargo de $ 6.000,00.- (Pesos SEIS MIL) por mes calendario de retraso. Esto significa que, por ejemplo: si la cuota del mes de Marzo vence el día 10 de Marzo, y el pago se efectúa después de la fecha de vencimiento pero dentro del mes, el recargo será de $ 6.000,00.- Si se abona en Abril será de $ 12.000,00.-, en Mayo de $ 18.000,00.-, en Junio de $ 24.000,00.- y así sucesivamente.**

DECIMOCUARTA: El beneficio **Beca de Cuotas para Hermanos/as** continuará vigente a partir del tercer hermano/a, abonando en este caso:
$ 240.000,00.- el primero/a, **$ 180.000,00.- el segundo/a y $ 120.000,00.- el tercero/a**.
A partir del/de la cuarto/a hermano/a se concederá para éste/a y eventualmente para los/las que le sigan, el beneficio de **Beca Total para Cuotas.** En caso que alguno/a de los/las hermanos/as beneficiados/as con reducción de cuotas, deje de ser alumno/a de la Institución, los valores de las cuotas se readecuarán teniendo en cuenta la cantidad de hermanos que permanezcan como Alumnos/as de la Casa.

DECIMOQUINTA: Todo/a **Alumno/a Nuevo** que ingrese a la Institución Salesiana en cualquiera de los niveles para el ciclo lectivo 2027, deberá abonar **por única vez** en concepto de **INSCRIPCIÓN 2027,** la suma de **$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).**
En el caso de que el/la alumno/a deje la Institución y luego de un tiempo vuelva a ingresar, indefectiblemente deberá abonar nuevamente el importe correspondiente a la Inscripción. De no abonarse la Inscripción dentro de los plazos establecidos, la Institución podrá disponer de la vacante.

DECIMOSEXTA: Aquellas Familias que lo necesiten podrán solicitar una **Beca o Reducción de Cuota**. La **gestión deberá efectuarse ante la Administración** del establecimiento. En todos los casos **se otorgarán según el estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y de las normas del presente contrato**, **caso contrario las mismas caducarán automáticamente**. Las Becas otorgadas para el Ciclo Lectivo 2027 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2027, debiendo ser solicitada su renovación, en caso de ser necesario, según los mecanismos informados. (www.salesianorg.edu.ar/programa-de-becas/).

DECIMOSÉPTIMA: Los valores de aranceles consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha. Tanto ellos como los de los demás servicios educativos, podrán ser modificados por LA INSTITUCIÓN, en atención al incremento de los costos laborales y/o alteración sustancial de la realidad política, económica y/o impositiva vigente en el país o cuando así lo disponga la Autoridad de Aplicación Competente, ya sea municipal, provincial o nacional. LA INSTITUCIÓN comunicará a LOS RESPONSABLES PARENTALES el nuevo cuadro arancelario con una antelación no menor a treinta (30) días corridos previos a la entrada en vigencia de la cuota modificada.

DECIMOCTAVA: LA INSTITUCIÓN se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia de Alumnos/as. En consecuencia, la admisión de un/una Alumno/a para un ciclo lectivo, no la obliga a admitirlo/a como tal para otro ciclo lectivo.

DECIMONOVENA: El Proyecto Educativo Institucional de LA INSTITUCIÓN tiende al desarrollo integral psíquico y físico del Alumno/a. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y de alto rendimiento, así también como salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares y pastorales, están integradas en tal proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directivos y coordinadores pedagógicos de LA INSTITUCIÓN. La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.

VIGÉSIMA: LOS RESPONSABLES PARENTALES prestan su consentimiento libre, expreso e informado, para que LA INSTITUCIÓN pueda capturar, registrar, reproducir, difundir y publicar imágenes fotográficas y/o grabaciones audiovisuales de los Alumnos/as desarrollando actividades institucionales, ya sean de carácter curricular, extracurricular, pedagógico, deportivo, pastoral, recreativo, cultural y tecnológico; de participación en eventos, salidas educativas y/o recreativas organizadas y/o avaladas por LA INSTITUCIÓN. Esta difusión podrá realizarse a través de los canales oficiales de comunicación de LA INSTITUCIÓN, tales como su sitio Web Institucional, Redes Sociales oficiales (Facebook, Instagram, Youtube, entre otras), boletín institucional, gacetillas de prensa, circulares informativas, folletería institucional y memorias anuales y/u otros medios institucionales que LA INSTITUCIÓN considere adecuado. La presente cesión se efectúa a título gratuito, renunciando expresamente a reclamar cualquier tipo de compensación, indemnización o contraprestación económica derivada de la utilización de la imagen y/o voz del/de la alumno/a. Asimismo LOS RESPONSABLES PARENTALES autorizan expresamente a LA INSTITUCIÓN a ceder, transferir o compartir dicho material audiovisual con fundaciones, organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades de bien público u otras instituciones con las que LA INSTITUCIÓN organice, patrocine, o desarrolle de manera conjunta actividades, con los mismos fines de difusión institucionales previstos en el presente, quedando prohibido cualquier uso comercial ajeno a los propósitos fundacionales y educativos de las entidades involucradas.

VIGÉSIMOPRIMERA: En caso de declararse Emergencia Sanitaria durante el ciclo lectivo para el que se realiza esta reserva, LA INSTITUCIÓN prestará el servicio educativo de conformidad con la normativa que establezca para el mismo el Gobierno Nacional, las Provincias en ejercicio de su autonomía y sus organismos dependientes, tanto en lo que respecta a las disposiciones de orden pedagógico como sanitarias. LA INSTITUCIÓN definirá la modalidad, medios, estrategias y los recursos más adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica siempre en un todo de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional. Los Alumnos y las Alumnas mayores de 13 años y los/las RESPONSABLES PARENTALES se obligan a cumplir y/o hacer cumplir, desde ya, el conjunto de normativas institucionales y las normas y protocolos que se dicten para el presente ciclo lectivo y en el futuro. Los servicios educativos a los que se obliga LA INSTITUCIÓN, serán prestados dentro del marco legal que imponga cada jurisdicción, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan. En relación a la modalidad de prestación, LA INSTITUCIÓN se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo, cuando ello fuera necesario. LA INSTITUCIÓN, no proveerá a los Alumnos/as elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física. Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de LA INSTITUCIÓN sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

VIGÉSIMOSEGUNDA: Los Responsables Parentales se comprometen y asumen la responsabilidad de velar por el uso adecuado y responsable de las redes sociales y cualquier otra plataforma digital por parte de su hijo/a, o tutelado/a, conforme a las normas y principios éticos y cristianos que promueve LA INSTITUCIÓN, y a las disposiciones legales vigentes en la República Argentina. En particular, los responsables parentales se comprometen a:
1) **Supervisar** de forma activa las actividades en línea de su hijo/a o tutelado/a, asegurándose de que no utilice las redes sociales para realizar actos que puedan comprometer su integridad física psíquica o espiritual, la de otros Alumnos/as, o el buen nombre de LA INSTITUCIÓN.
2) **Realizar el mayor esfuerzo posible, para evitar,** que su hijo/a o tutelado/a cometa o promocione conductas inapropiadas, tales como el ciberacoso, la difusión de contenido ofensivo o discriminatorio, la interacción con personas desconocidas sin la debida supervisión, y cualquier otra conducta que pueda derivar en situaciones de riesgo para el mismo, o para terceros.
3) **Cooperar** con LA INSTITUCIÓN en la detección temprana de comportamientos indebidos en el uso de redes sociales, comprometiéndose a mantener un diálogo fluido con las autoridades educativas ante cualquier situación de riesgo que involucre al alumno/a o afecte a la comunidad educativa.
4) **Responsabilizarse** por las consecuencias legales y disciplinarias que puedan derivar del mal uso de las redes sociales por parte de su hijo/a o tutelado/a, de acuerdo con la normativa vigente, y en concordancia con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061).Esta cláusula forma parte integrante del contrato educativo suscripto entre responsables parentales y LA INSTITUCIÓN, y busca garantizar que los padres asuman un rol activo y comprometido en la educación digital de sus hijos, protegiendo su bienestar y contribuyendo a un entorno digital seguro para toda la comunidad educativa.

VIGÉSIMOTERCERA: LA INSTITUCIÓN reconoce única y exclusivamente como canales de comunicación válidos, aquellos administrados por el propio establecimiento. LA INSTITUCIÓN no administra, no audita, ni participa en grupos de WhatsApp u otras redes de mensajería creados por los padres, siendo estos canales de carácter estrictamente extraoficial y privado.

VIGÉSIMOCUARTA: Sin perjuicio del carácter privado de las comunicaciones entre familias, LOS RESPONSABLES PARENTALES reconocen que el uso de plataformas digitales que involucren temas vinculados a la comunidad educativa tiene un impacto directo en la convivencia escolar. Por ello, se comprometen a:
a) Utilizar un lenguaje respetuoso. b) No utilizar los grupos de mensajería para suplir la función de la agenda escolar del/de la alumno/a, a fin de no obstaculizar el desarrollo de su autonomía, responsabilidad y autoeficacia. c) Canalizar cualquier queja, reclamo o disconformidad respecto a docentes, directivos o políticas de LA INSTITUCIÓN, única y exclusivamente a través de las vías institucionales y jerárquicas correspondientes.
LOS RESPONDABLES PARENTALES asumen la responsabilidad civil y penal exclusiva e indelegable por las manifestaciones, injurias, calumnias, difamaciones o divulgación de información confidencial o material audiovisual que realicen en grupos de WhatsApp u otras redes sociales y que involucren a LA INSTITUCIÓN, su personal directivo, docente, no docente, o a otros alumnos y sus familias. LA INSTITUCIÓN se reserva el derecho de invocar el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos y de convivencia como causal objetiva para la no renovación de la matrícula en los ciclos lectivos subsiguientes.

VIGÉSIMOQUINTA: Es **REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA MATRICULACIÓN de los/las Alumnos/as para el Ciclo Lectivo 2027, la DEVOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO debidamente firmado por los Padres, Tutores o Apoderados Legales; ANTES DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026**.

VIGÉSIMOSEXTA: Es imprescindible que, en caso de surgir problemas para el normal pago de los aranceles, las situaciones sean aclaradas e informadas ante la Administración en tiempo y forma. Los problemas económicos siempre fueron atendidos y es por eso que, la acumulación de cuotas impagas sin motivos ni explicaciones, será considerada una negligencia y un incumplimiento del compromiso firmado por los Padres, Tutores o Encargados al ingresar los Alumnos/as a la Institución, y refrendado anualmente a través de la firma del Contrato de Aranceles.

VIGÉSIMOSEPTIMA: LA INSTITUCIÓN recuerda la plena vigencia de los art. 1086 y 1087/8/9 del Código Civil y Comercial de la Nación.

VIGÉSIMOCTAVA: LOS RESPONSABLES PARENTALES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por los/las Alumnos/as las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, LOS RESPONSABLES PARENTALES prestan conformidad y dejan constancia que aceptan el proyecto educativo, como también los aranceles de LA INSTITUCIÓN y se obligan a cumplir todas las cláusulas del presente contrato.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FÍSICO Y DOMICILIO ELECTRÓNICO: Ambas partes constituyen como domicilio físico y electrónico (e-mail), los que se consignan a continuación, en los que serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el presente, todo dentro del marco regulatorio vigente y según lo normado por el Art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación:

ENTIDAD PROPIETARIA: **Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján"**
Domicilio Físico: **Fagnano 142 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz**
Domicilio Electrónico: **clujan@salesianorg.edu.ar**

RESPONSABLES PARENTALES:

Nombre y Apellido: _____

Nombre y Apellido: _____

Domicilio Físico: _____

Domicilio Electrónico: _____

Las partes convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Alberto A. DIEGO
Administrador
Representante Legal

Santiago B. ESCALADA
Director General
Representante Legal

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo, todas las cláusulas del presente CONTRATO DE ARANCELES AÑO 2027.

FIRMA DEL PADRE/TUTOR	ACLARACIÓN	TIPO y NRO. de DOCUMENTO
FIRMA DE LA MADRE/TUTORA	ACLARACIÓN	TIPO y NRO. de DOCUMENTO

NOMBRE DEL/DE LA ALUMNO/A: _____ **CURSO:** _____